MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N° 2.574 /

TEMUCO, 23 SEP 2010

VISTOS:

1. Contrato de arriendo suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la Universidad de la Frontera. Respecto de recinto deportivo.

2. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el Contrato de Arrendamiento, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la Universidad de la Frontera Rol Único Tributario N° 87.912.900-1, mediante el cual se da en arrendamiento el día martes 07 de septiembre de 15:00 a 23:00 hrs. el Gimnasio Olímpico Regional, recinto ubicado en calle Uruguay N° 1720, destinado a realizar **"INAUGURACIÓN DE LOS JUEGOS UNIVERSITARIOS DEL BICENTENARIO"**

2. La renta de arrendamiento será la suma de $ 624.750.- (seiscientos veinticuatro mil, setecientos cincuenta pesos) la que será pagada, en fecha posterior a la realización del evento.

3. El gasto que origina la aplicación del presente Contrato se imputará al Item 22.09.002.002 "Arriendo edificios programas y actividades" año 2010. 130504

ANOTESE, COMUNIQUESE, REFRENDESE Y ARCHIVESE.

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

RMP/JMU/ JMA/ gpm.
C.c.: Dirección Asesoría Jurídica
Depto deportes
Direc. A. y Finanzas
Administración Municipal
Dirección de Control
Arrendador
Of. de Partes
Dideco

REFRENDACION DEL GASTO		
ITEM	2209002002	
PRESUPUESTO VIGENTE		1.800.000
MONTO COMPROMETIDO		
MONTO COMP. PTE.DCTO		624.750
TOTAL COMPROMETIDO		
SALDO DISPONIBLE		282.750
REF	6257	Fecha: 21/09/10

290534

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ESPACIOS UNIVERSITARIOS
G I M N A S I O O L I M P I C O

En la ciudad de Temuco a **31 DE AGOSTO DE 2010**, entre la Universidad de La Frontera, representada por el **VICERRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**, Don **SERGIO CARTER FUENTEALBA**, domiciliado en **AVDA. FRANCISCO SALAZAR 01145** de **TEMUCO** en adelante la Universidad, por un parte, y por la otra como "arrendatario" **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, RUT : **69.190.700-7**, representado por don **MIGUEL BECKER ALVEAR**, RUT : **8.182.789-3**, cargo **ALCALDE**, ambos domiciliado en: **ARTURO PRAT 650, TEMUCO**; se ha convenido el siguiente contrato de arrendamiento:

PRIMERO Por el presente acto la Universidad de La Frontera da en arrendamiento a la: **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** el **GIMNASIO OLIMPICO DE LA UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA**, quién lo arrienda y acepta para sí, con el único objeto de realizar: **INAUGURACION DE LOS JUEGOS UNIVERSITARIOS DEL BICENTENARIO** a realizarse el día : **MARTES 07 DE SEPTIEMBRE DE 2010**, en horario de : **15.00 A 23.00 HORAS**, obligándose el arrendatario a cancelar las horas adicionales que use.

SEGUNDO La renta de arrendamiento, será la suma de **$ 624.750.- (SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS)**, IVA incluido, que se paga en el presente acto.

TERCERO El arrendatario, se compromete a contratar al personal de seguridad. Sin el cumplimiento de esta obligación no podrá llevarse a cabo el evento. Las características del personal de seguridad necesario para la actividad, serán determinadas y verificadas por la División de Servicios Generales de la Universidad de La Frontera.

CUARTO Asimismo, tratándose de eventos que imponga la difusión de obras musicales, teatrales, etc. el arrendatario asume la exclusiva responsabilidad en el pago de los derechos autorales, o propiedad intelectual generados por la ejecución pública de aquel repertorio por la Sociedad de Derecho de Autor que se interprete o represente durante la actividad.

QUINTO El Gimnasio Olímpico de la Universidad de La Frontera, se entregará en excelentes condiciones de mantención y aseo, el cual es conocido del arrendatario, quien se obliga a conservarlo y mantenerlo en iguales condiciones, siendo, por tanto, el orden, aseo y las reparaciones locativas u desperfectos de ordinaria ocurrencia de su cargo exclusivo y sin derecho a exigir reembolso del arrendador. Asimismo, queda obligado el arrendatario a restituir el Gimnasio Olímpico de la Universidad de La Frontera al término de este contrato en la misma forma en que lo recibe, al igual que las especies y artefactos contemplados en el inventario referido en cláusula siguiente.

SEXTO Quedan incluidos en el arrendamiento las especies y artefactos de que da cuenta el inventario que las partes firman en este acto, y que se tienen como parte integrante del presente contrato. El estado de dichas especies y artefactos es el indicado en el mismo inventario.

SEPTIMO Quedan prohibido el comercio de cualquier especie dentro del recinto.

OCTAVO La Universidad no responderá, en manera alguna por los perjuicios que puedan ocasionarse al arrendatario o a las personas que asistan al evento, con ocasión de incendios, inundaciones, accidentes o cualquier caso fortuito o fuerza mayor.

NOVENO El arrendatario, responderá de cualquier daño que por su culpa o negligencia se causen al Gimnasio Olímpico de la Universidad de La Frontera o a las propiedades circundantes, así como de los causados por el personal que trabaje para él o bajo su dependencia y a las personas que concurran al Gimnasio.

UNDECIMO La entrega del Gimnasio Olímpico de la Universidad de La Frontera, se efectuará a contar de las 15.00 horas del día 07 de septiembre de 2010.

DUODECIMO El arrendatario declara conocer y aceptar el Reglamento de Uso del Gimnasio Olímpico y las dependencias deportivas de la Universidad de La Frontera y que pasa a formar parte del presente contrato.

DECIMO TERCERO La Universidad designa a don **DANIEL URRUTIA CONTRERAS** como supervisor del adecuado cumplimiento de las estipulaciones contenidas en el presente contrato.

DECIMO CUARTO Para todos los efectos derivados de este contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco, prorrogando competencia para ante sus Tribunales.

EN COMPROBANTE, FIRMAN

UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA VICE RECTORIA ADMINISTRACION Y FINANZAS TEMUCO-CHILE

SERGIO CARTER FUENTEALBA
VICERRECTOR DE ADM. Y FINANZAS
UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA

MUNICIPALIDAD ALCALDE TEMUCO

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

VºBº SR. DANIEL URRUTIA CONTRERAS
COORDINADOR DE DEPORTES Y RECREACION

COORDINACIÓN DE DEPORTES

DIRECTOR VºBº